

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 40** *Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la eliminación de documentación administrativa custodiada por el Archivo Central del Departamento.*

La Secretaría General Técnica de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de su Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones, ha instruido sendos expedientes de eliminación de las series documentales Expedientes de clasificación y de revisión de empresas contratistas de obras y Expedientes de clasificación y de revisión de empresas contratistas de servicios, producidos durante el año 2009 y custodiadas por el Archivo Central del Departamento.

Las propuestas de eliminación fueron vistas por Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos. Dicha Comisión Superior, reunida las sesiones plenarios de 11 de junio de 2008 y de 21 de julio de 2009, acordó el dictamen favorable a la eliminación de los expedientes pertenecientes a dichas series documentales hasta el año 2009, con un plazo de conservación previo de seis años a partir de la finalización de su instrucción.

Por Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la eliminación de series documentales custodiadas por el Archivo Central del Departamento y por Resolución de 27 de julio de 2009, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la eliminación de series documentales concretas custodiadas por el Archivo Central del Departamento se autorizó la eliminación de los expedientes de ambas series documentales instruidos entre los años 1966 y 2004, en el caso de los expedientes de obras, y entre los años 1976-2005, en el caso de los expedientes de servicios, correspondiendo ahora dar continuidad al calendario de eliminaciones aprobado.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, he resuelto lo siguiente:

Primero.

Autorizar la exclusión del régimen general de protección establecido por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la posterior eliminación de la serie documental conservada por el Archivo Central del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas compuestas por los Expedientes de clasificación y de revisión de empresas contratistas de obras y por los Expedientes de clasificación y de revisión de empresas contratistas de servicios producidos durante el año 2009, según se detalla en anexo.

Segundo.

Conforme a lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 6.2.b) del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, la eficacia de la autorización de destrucción quedará demorada hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, y condicionada a que en ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma. En caso de que sea impugnada, no podrá procederse a la destrucción de documentos hasta que esta resolución adquiriera firmeza.

Tercero.

Una vez producida la eficacia de la autorización que por esta resolución se acuerda, el proceso de destrucción podrá llevarse a cabo, garantizando la confidencialidad de la

información contenida en la documentación y utilizando el método más adecuado que haga imposible la reconstrucción de los documentos y la recuperación de cualquier información contenida en ellos. Los documentos que se van a destruir deberán estar protegidos frente a posibles intromisiones externas hasta su destrucción, debiendo realizarse todas las operaciones de manejo y transporte por personal autorizado.

Cuarto.

Efectuada la destrucción física de la documentación, el Archivo Central del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, responsable de la custodia de dichas series, procederá a darlas de baja en los inventarios correspondientes.

Quinto.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 2015.—La Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.

#### ANEXO ÚNICO

##### Especificaciones de las series documentales cuya destrucción se autoriza

Título: Expedientes de clasificación y de revisión de empresas contratistas de obras.  
Organismo productor: Dirección General del Patrimonio del Estado. Subdirección General de Contratistas y Registros de Contratos.  
Fechas: 2009.  
Identificación de las unidades documentales:

N.º R.G.E.	Signaturas a eliminar	Total cajas
4376	1099165 a 1099549	385
4412	1104797 a 1105199	403
4474	1110660 a 1111002	343
4550	1112958 a 1113331	374
4651	1123025 a 1123082	58

Volumen total a eliminar: 1.563 cajas.  
Título: Expedientes de clasificación y de revisión de empresas contratistas de servicios.  
Organismo productor: Dirección General del Patrimonio del Estado. Subdirección General de Contratistas y Registros de Contratos.  
Fechas: 2009.  
Identificación de las unidades documentales:

N.º R.G.E.	Signaturas a eliminar	Total cajas
4375	1098861 a 1099164	304
4411	1104539 a 1104796	258
4475	1111003 a 1111264	262
4546	1112482 a 1112784	303
4650	1122980 a 1123024	45

Volumen total a eliminar: 1.172 cajas.